

Concepción, 21 de agosto de 2025.

**Referencia: APRUEBA COMPLEMENTAR INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES GENERALES 2024, APROBADO MEDIANTE CERTIFICADO CORE N° 7949/e3 DE FECHA 22/01/2024.**

**CERTIFICADO N° 8628o15**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:**

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15

Fecha: 20 de agosto de 2025.

Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Ignacio Fica E., presentado por el ejecutivo mediante:
  - Documento: Ord. N° 2587 de fecha 20.08.2025.
- Así acordó: Aprobar complementar Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, aprobado mediante Certificado CORE N°7949/e3 de fecha 22/01/2024, según se indica:

**Párrafo 5, DICE:**

Por lo anterior, en forma extraordinaria, vengo en solicitar a este Consejo Regional, aprobar un plazo de apelación, de diez días corridos, otorgando a las entidades postulantes, la posibilidad de impugnar el examen de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en relación a la documentación original ingresada, como también a posibles errores informáticos, como desacuerdo en relación a los plazos de levantamiento de observaciones de inadmisibilidad financieras, pero sin ingresar documentación nueva o complementaria.

**Párrafo 5, DEBE DECIR:**

Por lo anterior, en forma extraordinaria, vengo en solicitar a este Consejo Regional, aprobar un plazo de apelación, de diez días hábiles, otorgando a las entidades postulantes, la posibilidad de impugnar el examen de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en relación a la documentación original ingresada, como también a posibles errores informáticos, como desacuerdo en relación a los plazos de levantamiento de observaciones de inadmisibilidad financieras.

**Párrafo 7, DICE:**

La apelación se deberá presentar, a través de carta firmada por el representante legal, ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, desde 09:00 a 13:00 horas. El plazo para efectuar las presentaciones será el plazo fatal de 10 días hábiles, contando desde la publicación de los resultados del proceso de admisibilidad.

**Párrafo 7, DEBE DECIR:**

La apelación se deberá presentar, a través de carta firmada por el representante legal, ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, desde 09:00 a 13:00 horas. El plazo para efectuar las presentaciones será el plazo fatal de 10 días hábiles, contando desde la publicación del Certificado de aprobación del Consejo Regional, de estos cambios.



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**ANT.:** Ley 21.722, que aprueba La Ley de Presupuestos año 2025.  
Ley 21.640, que aprobó la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024.  
Cert. CORE 7949/e3, de fecha 22.01.2024  
Ord. 2485, de fecha 18.08.2025, que solicita análisis y sanción de complemento de Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, según se indica.

**MAT.:** Solicita análisis y sanción de rectificación de oficio 2485, de fecha 18.08.2025, según se indica.

**DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**

**A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL**

---

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

Rectificación de Oficio Ordinario 2485, de fecha 18 de agosto de 2025, enviado a Consejo Regional, en específico en los párrafos:

Párrafo 5, Dice:

Por lo anterior, en forma extraordinaria, vengo en solicitar a este Consejo Regional, aprobar un plazo de apelación, de diez días corridos, otorgando a las entidades postulantes, la posibilidad de impugnar el examen de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en relación a la documentación original ingresada, cómo también a posibles errores informáticos, como desacuerdo en relación a los plazos de levantamiento de observaciones de inadmisibilidad financieras, pero sin ingresar documentación nueva o complementaria.

Párrafo 5, Debe Decir:

Por lo anterior, en forma extraordinaria, vengo en solicitar a este Consejo Regional, aprobar un plazo de apelación, de diez días corridos, otorgando a las entidades postulantes, la posibilidad de impugnar el examen de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en relación a la documentación original ingresada, cómo también a posibles errores informáticos, como desacuerdo en relación a los plazos de levantamiento de observaciones de inadmisibilidad financieras.





Párrafo 7, Dice:

La apelación se deberá presentar, a través de carta firmada por el representante legal, ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, desde 09:00 a 13:00 horas. El plazo para efectuar las presentaciones será el plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del proceso de admisibilidad.

Párrafo 7, Debe Decir:

La apelación se deberá presentar, a través de carta firmada por el representante legal, ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, desde 09:00 a 13:00 horas. El plazo para efectuar las presentaciones será el plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la publicación del Certificado de aprobación del Consejo Regional, de estos cambios.

Lo demás señalado en el oficio 2485, de fecha 18 de agosto de 2025, continúa en su mismo tenor.

Agradeciendo su gestión, atentamente.



Firmado por:  
Sergio Alejandro Giacaman García  
Gobernador Regional  
Fecha: 20-08-2025 13:01 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío  
Bío

**Distribución:**

- La Indicada
- UNIDAD DE SUBVENCIONES
- Oficina de Partes.

VSMV FGJS JJMC JACE LMBE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D01NTYR17029>

**ANT.:** Ley 21.722, que aprueba La Ley de Presupuestos año 2025.  
Ley 21.640, que aprobó la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024.  
Cert. CORE 7949/e3, de fecha 22.01.2024

**MAT.:** Solicita análisis y sanción de complemento de Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, según se indica.

**DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO**

**A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL**

---

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

Que, mediante Certificado CORE N° 7949/E3, se aprobó por este Consejo Regional, el Instructivo o Bases de Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024: Seguridad ciudadana; deporte; inclusión; discapacidad y actividades sociales; personas mayores; mujer y género; prevención en emergencias y medio ambiente de este gobierno regional.

Que, dicho instructivo, ha sido modificado en otras oportunidades, a fin de establecer y actualizar el calendario de postulación, así como la forma de evaluación de las iniciativas a presentar.

Que, actualmente, el Fondo Subvenciones 2024, se encuentra en evaluación técnica, luego del cierre de la etapa de admisibilidad administrativa y total.

Al término de la etapa de Admisibilidad se publicarán el listado de las postulaciones INADMISIBLES, en el sitio del Gobierno Regional del Biobío. Esta etapa según instructivo original, no posee plazos de apelación.

No obstante, numerosas han sido las solicitudes de organizaciones que, desean exponer formalmente apelaciones a las causales de admisibilidad, en relación a análisis de la causal adscrita, teniendo la documentación en sistema.

Por lo anterior, en forma extraordinaria, vengo en solicitar a este Consejo Regional, aprobar un plazo de apelación, de diez días corridos, otorgando a las entidades postulantes, la posibilidad de impugnar el examen de ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en relación a la documentación original ingresada, cómo también a posibles errores informáticos, como desacuerdo en relación a los plazos de levantamiento de





observaciones de inadmisibilidad financieras, pero sin ingresar documentación nueva o complementaria.

Estas apelaciones, serán evaluadas en su mérito y aplicado el mismo criterio, para todos aquellos proyectos que compartan dicha causal de inadmisibilidad.

La apelación se deberá presentar, a través de carta firmada por el representante legal, ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, desde 09:00 a 13:00 horas. El plazo para efectuar las presentaciones será el plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del proceso de admisibilidad.

Dicho certificado deberá publicarse en el sitio del gobierno regional [www.gorebiobio.cl/fondos-concursables](http://www.gorebiobio.cl/fondos-concursables). Esto es, sin perjuicio de la posterior dictación del acto administrativo respectivo. Lo anterior, permitirá que un mayor número de organizaciones e instituciones puedan tener la posibilidad de evaluar sus proyectos técnicamente y, eventualmente, ser sujetos de adjudicación de Fondos.

Finalmente, hacer presente que, si bien esta solicitud no se incluyó en la tabla de la sesión respectiva, atendida la urgencia de la medida, se incluye este punto en uso de la facultad contenida en la letra r) del Art. 24, de la Ley N° 19.175. A la espera de su favorable acogida, sin otro particular.



Firmado por:  
Sergio Alejandro Giacaman García  
Gobernador Regional  
Fecha: 15-08-2025 12:27 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío  
Bío

**Distribución:**

- La Indicada
- UNIDAD DE SUBVENCIONES
- Oficina de Partes.

VSMV FGJS LMBE JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DW/PITW/19729>